

- Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.
 Tema 4.º La persona.—Respecto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.
 Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembro de diversas sociedades familia, iglesia, sociedad civil...
 Tema 6.º El secreto.—Clases de secretos. Cómo obliga.
 Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.
 Tema 8.º Principales encíclicas sobre educación y cuestión social.
 Tema 9.º Justicia social y caridad.
 Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la Beneficencia

GRUPO 6.º

Sociología.

- Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.
 Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.
 Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.
 Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.
 Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases de comportamiento multitudinario. La comunicación en la masa.—Opinión pública.
 Tema 6.º Estratificación social.—Casta estamento y clase: sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.
 Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.
 Tema 8.º Instituciones sociales. Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: políticas, económicas, culturales, religiosas.
 Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO 7.º

Psicopedagogía.

- Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.
 Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología escolar.—La psicología judicial.
 Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) factores psicológicos; b) factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.
 Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias afectivas de origen maternal: su influencia en el desarrollo psicológico del niño.—Tipos especiales de madre: la madre abusiva. La madre solitaria. La madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusión en los hijos.
 Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.
 Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.
 Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.
 Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.
 Tema 9.º El adolescente de once a dieciséis años.
 Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO 8.º

El trabajo social.

- Tema 1.º Trabajo social: servicio social.—Concepto y definiciones: objetivos y principios básicos.
 Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.
 Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.
 Tema 4.º Casos sociales, estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.
 Tema 5.º Técnicas del trabajo social: servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.
 Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.
 Tema 7.º Expediente: su confección.
 Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos.—Fichero de obras sociales.—Fichero de casos y asuntos.
 Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, CITT, OMS, FAO.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. E. UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales), la UIPE (Unión Católica Internacional de Servicios Sociales).—Internacionales Católicas.—El BICE CARITAS.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de junio de 1967 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de Conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas y que posean esta especialidad.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que haya servido, como mínimo, un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de conductor de primera o segunda clases concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio, tener una estatura no inferior a 1.650 mm. y acreditar, mediante una prueba elemental conocimientos militares y de cultura general y física como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

- Copia de la filiación y Hoja de Castigos.
- Certificado médico expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible talla y filiación sanitaria.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Jefe de Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.
- Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente por los de una u otra situación acompañarán el carnet de primera o segunda de conducir o copia legalizada de los mismos.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión u oficio que ejerza o su ocupación habitual acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades de su vida civil.

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en el Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44)

Madrid, 6 de junio de 1967

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de Plana por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla provincial.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento podrá concurrir al concurso el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, tanto perteneciente a la plantilla provincial como a la de provincias extrañas.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Carreteras de Castellón de la Plana. Los residentes en otras provincias enviarán la instancia por conducto de la Jefatura de Carreteras correspondiente.

El concurso-oposición tendrá lugar en esta ciudad en día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

Castellón de la Plana, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe. 2.706-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de cuadrilla existente en esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales —Sección de Contratación y Asuntos Generales— de fecha 9 de mayo de 1967, para celebrar concurso-oposición al objeto de cubrir una vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta Jefatura, entre el personal de categoría inmediata inferior, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, secciones primera y segunda del Capítulo III, aprobado por Decreto 1287/1961, de fecha 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto:

Primero.—Anunciar concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de Cuadrilla, existente en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa.

Segundo.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas en las Secciones primera y segunda del Capítulo III del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.—A este concurso-oposición podrá concurrir el personal de otras provincias que reúna las condiciones exigidas.

Cuarto.—Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de las Jefaturas respectivas en que residan los interesados y en la que se hará constar los datos a que se refiere el artículo 26 del Reglamento mencionado y cuantos méritos puedan alegarse acompañados de los documentos que los justifiquen.

Quinto.—El concurso-oposición tendrá lugar el día, lugar y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

San Sebastián, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.040-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia referente a la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla del personal Caminero de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 13 del corriente para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla del Personal Caminero, se anuncia la presente convocatoria con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto por el vigente Reglamento de 13 de julio de 1961, en su capítulo III, sección primera y segunda, artículos 15, 27, ambos incluidos, y artículo segundo, quinto y sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado. En ellas se hará constar se posee la categoría de Capataz de Cuadrilla y la antigüedad de la misma, además de los datos personales determinados por el artículo 18 del citado Reglamento de 1961 y los que como méritos señala el artículo 26 del mismo.

Segunda.—Dichas solicitudes tendrán que completarse, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 22 del susodicho Reglamento, con el certificado de nacimiento legalizado y legitimado; certificado de haber cumplido el servicio militar o haber sido eximido del mismo; certificado de antecedentes penales; certificado de estudios primarios, y declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Los aspirantes deberán poseer aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que designe esta Jefatura; no deberán sobrepasar los sesenta años de edad, y deberán poseer la aptitud intelectual, conocimientos teórico-prácticos y sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando que sean necesarios a juicio del Tribunal que califique los ejercicios correspondientes.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos para este concurso, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, cuya fecha, lugar y hora también se anunciará.

Valencia, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2 753-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, por la que se anuncia concurso libre para proveer una vacante de Técnico Superior segundo, afecto a la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua de 9 de agosto de 1960.

Autorizada esta Mancomunidad por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas por Resolución de 10 de mayo en curso para convocar el concurso expresado, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a los preceptos contenidos en la Reglamentación antes mencionada y demás disposiciones de aplicación a estos casos, en cuyo concurso podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que se expresan en las bases siguientes:

1.ª a), ser español; b), no tener antecedentes penales; c), acreditar buena conducta; d), estar en posesión del título de Perito Industrial Electricista; e), no haber sobrepasado los cuarenta años; f), no padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata; y g), en caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, dirigida a su Presidente extendida en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante y se comprometerán a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo